



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00251-00

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADO: DP INGENIEROS SAS

***Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)***

Visto el memorial presentado por la representante general de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., quien manifiesta al despacho que a través del citado documento, cedió en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, los derechos que sobre el crédito que aquí se cobra poseía, por lo que debe reconocerse al cesionario para todos los efectos legales como el nuevo acreedor y nuevo titular del crédito que adeuda la entidad DP INGENIEROS SAS, dichos derechos cuya cesión se instrumentan le fueron cedidos por el cedente al cesionario en virtud de la venta de cartera entre ellos celebrada.

El despacho, al observar minuciosamente el documento contentivo del acuerdo de voluntades a que hacen alusión los petentes, encuentra que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, por lo que resulta plausible acceder a lo solicitado en el precitado memorial y reconocer en adelante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA como cesionario del crédito que se ejecuta en el proceso de la referencia.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admítase la presente Cesión del Crédito celebrada entre BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-0 y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA identificado con el Nit. 860.042.945-5.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ**

C.B.S. – A.M.S.V

**Firmado Por:**

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4980dc2286f3a001b9ef3b8948df5d7130d1088d852086fae1bbe9954a9a8cab**

Documento generado en 12/11/2021 12:57:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**